BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 4 DE JUNIO DE 1990 | Número 127

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que en desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano aprobado por Decreto Regional 28/1990, de 10 de mayo; se establecen los impresos normalizados de la misma. 3275

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1990, relativo a la modificación de la N.N.S.S. de planeamiento del término municipal de La Unión, en el paraje de «Lo Bolarín». Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 143/89. Planeamiento. 3280

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 3280

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 781/89. 3280

Expedinte sancionador número 748/89. 3280

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Expediente administrativo de apremio. 3281

Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras. 3282

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3282

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-159-89-3. 3283

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Recurso de alzada en representación de «Promociones Juver, S.A.», contra resolución de la Demarcación de Costas de Murcia, de 9 de diciembre de 1988. 3284

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3285

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3285

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/647. 3286

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 402 de 1990. 3287

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 404 de 1990. 3287

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 137 de 1990. 3287

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.130/89. 3287

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 553/87. 3288

Primera Instancia número Dos de Denia (Alicante). Autos número 51/1990. 3288

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos juicio ejecutivo 755/89. 3288

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 690/89. 3288

Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 561. 3289

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 26/84. 3289

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 873/88. 3290

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 603/90. 3290

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 221/88. 3290

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.061/88. 3291

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 305/89. 3291

Instrucción número Uno de Molina de Segura. Proceso 128/89. 3291

Instrucción número Uno de Cartagena. Autos número 115/89. 3291

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 3292

Instrucción número Tres de Alicante. Autos número 541/89. 3292

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 56 de 1989. 3293

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 538/90. 3293

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en «Carril de Caballero». 3294

MURCIA. Recaudación Municipal. Abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles. 3294

LA UNIÓN. Licencia para auto-servicio de alimentación, en Avenida Sierra Minera, s/n. 3294

LA UNIÓN. «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4.1». 3294

CARTAGENA. Licencia para instalación ampliación de autoservicio, en calle Cabo Creus, 14, esquina calle Ampurias. 3294

CARTAGENA. Licencia para carpintería mecánica, en Casas de Triana, s/n., San Isidro. 3294

MURCIA. Contratación de obras. Contratación proyecto relativo a «Pavimentación de aceras en calle Puente y otras de Javalí Nuevo». 3295

MURCIA. Acuerdos que requieren publicación. 3295

MURCIA. Licencia para iglesia, en Paseo Virgen de la Fuensanta, edificio Alameda, escalera 1.ª y 2.ª. 3295

SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a Antonio Albaladejo Martínez. 3295

MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación de los carriles de Cachorros, Puente Alto, Jopos y otros en el Rincón de Beniscornia». 3296

LORQUÍ. «Alumbrado público en el barrio de la Aceña y Paseo de la Acequia». 3296

SAN JAVIER. Licencia para cafetería, en edificio Maracaibo, Gran Vía de La Manga del Mar Menor. 3296

ABARÁN. Cuenta General del Presupuesto de 1989, así como la de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio. 3296

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6066 **ORDEN de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que en desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano aprobado por Decreto Regional 28/1990, de 10 de mayo; se establecen los impresos normalizados de la misma.**

Publicado el Decreto Regional 28/1990, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Servicio al ciudadano en desarrollo y operatividad del mismo, se estima necesario establecer modelos normalizados que faciliten, en el área de su competencia, la formulación de las peticiones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos, así como el despacho y tramitación de las mismas por parte de esta Administración Regional.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en el referido Decreto Regional en relación con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo 1.°

La solicitudes de información que los interesados formulen por escrito ante la Oficina de Servicio al Ciudadano, será cumplimentada en modelo normalizado conforme al Anexo I que figura adjunto a la presente Orden.

Artículo 2.°

A petición del interesado formulante la Oficina de Servicio al Ciudadano, entregará recibo acreditativo expedido por duplicado ejemplar conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

Artículo 3.°

La formulación de cualquier iniciativa, queja o reclamación previstas en el Decreto Regional , se ajustarán al modelo adjunto como Anexo III, cumplimentándose por triplicado ejemplar, para la debida constancia ante el órgano administrativo afectado, interesado y la Oficina de Servicio al Ciudadano.

Artículo 4.°

1.—El uso de los modelos establecidos en los artículos precedentes será sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otra forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

2.—En tales supuestos, la Oficina de Servicio al Ciudadano trasladará el contenido de la demanda formulada, en la medida de lo posible, a los modelos normalizados, que se establecen en los anexos adjuntos a esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero, y se establecen los impresos normalizados de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de mayo de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública e Interior

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

ANEXO I

INFORMACIÓN DIFERIDA

Solicitada al amparo del Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo (BORM Nº 115, de 21 de Mayo).

DATOS DEL INTERESADO	DATOS FORMULACIÓN
Apellidos Nombre DNI Dirección Postal Teléfono Edad Profesión	Fecha FORMA: ☐ por escrito ☐ por teléfono ó medios informáticos ☐ Verbal

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Realizada consulta
A
EL

Contestación al interesado
Trasladada el _____
Resumen de la contestación:

a) ☐ Por escrito
b) ☐ Por medios Informáticos
c) ☐ Verbal

Firma del funcionario:

Archivada en :

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública
e Interior

ANEXO II

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano, se acredita por el presente haber recibido de D._____, con D.N.I. nº _____, petición de información sobre _____
_____
_____
_____

☐ Se ha satisfecho la referida solicitud tras su formulación.

☐ Se inicia expediente para la oportuna contestación de la misma, que será trasladada en la forma establecida en el referido Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo.

Murcia, de de 1990
POR LA OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO,

NOTA: Se hace al interesado la advertencia de que conforme al artículo 4º del citado Decreto Regional, las informaciones que proporcione la Oficina de Servicio al Ciudadano no generarán, en ningún caso, derechos o expectativas a favor de los interesados, ni vincularán a éstos ni a la Administración sobre la resolución de los expedientes a que correspondan. Tampoco podrá ser utilizada como instrumento de notificación o medio de interrupción de plazos o de prescripción de acciones.

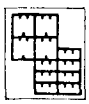

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública e Interior

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

ANEXO III

ESCRITO DE INICIATIVA, RECLAMACIÓN O QUEJA

Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano (BORM nº 115, de 21 de Mayo).

DATOS PERSONALES

Apellidos
Nombre DNI
Dirección postal
Teléfono
Edad
Profesión

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

NºREGISTRO	SELLO Y FECHA

Califique, si lo desea, su escrito. De lo contrario lo hará la Administración

☐ INICIATIVA (Sugerencias que, a su criterio, puedan servir para mejorar los servicios de la Administración Regional).

☐ RECLAMACION (Protesta o denuncia por deficiente funcionamiento (Artº 34 LPA) de los servicios de la Comunidad Autónoma o el -- comportamiento de algún funcionario o agente).

☐ QUEJA (Artº 77 LPA) (Protesta o denuncia contra los defectos de de/ tramitación, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptiva-- mente señalados u omisión de trámites que pue-- dan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto).

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública
e Interior

EXPLICACION Y DATOS

(Si es preciso, utilice otras hojas)

Firma

PARA LA UNIDAD AFECTADA

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6067 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1990, relativo a la modificación de las N.N.S.S. de planeamiento del término municipal de La Unión, en el paraje de «Lo Bolarín». Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 143/89. Planeamiento.

Con fecha 22 de mayo de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Unión, que afecta a la reclasificación de unos terrenos situados en el Paraje «Lo Bolarín», promovida por el Ayuntamiento; otorgándose esta aprobación a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden resolutoria, subsanación de la que deberá dar cuenta -el Ayuntamiento- ante esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para su constatación y correspondiente diligenciado de aprobación definitiva del texto y documentos rectificados.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de La Unión y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden resolutoria, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Sanidad

6063 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 2 de mayo de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, las obras instalación de climatización en centro de salud de La Seda, a la empresa «Instaladores Reunidos, S.A., IRSA», por importe de nueve millones novecientas ochenta y cinco mil pesetas (9.985.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 18 de mayo de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo

6064 Expediente sancionador número 781/89.

Por el presente, se hace saber a Infante Electrodomésticos, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. San Juan de la Cruz, Edif. Montseny, Pto. 7, s/n., de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 781/89, se ha resuelto sobreseer y archivar dicho expediente.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 22 de mayo de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

6065 Expediente sancionador número 748/89.

Por el presente, se hace saber a don Vicente Cascales Iniesta, cuyo último domicilio conocido es calle José Alegría, de Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 20.2, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88; artículo 1 y 3, O.M. 31-10-70, BOE 17-11-70; artículo 1 y 3, D. 2.199/76, de 10-8, BOE 21-9-76; artículo 3, R.D. 2.505/83, de 4-8, BOE 20-9-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.3 y 3.3.6; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de mayo de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6014

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LORCA

Doña María del Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra don Toribio Martínez Marín, vecino de Lorca, por distintos conceptos tributarios, importante por principal, recargos de apremio y costas presupuestas, la suma de cuarenta y tres millones de pesetas, se ha dictado, la siguiente:

Providencia. Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia, por acuerdo de fecha 14 de mayo de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles e inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Toribio Martínez Marín, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el próximo día 26 de junio, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 138 y 144 del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese esta providencia, al deudor y esposa, y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los tablones de anuncios de la Administración de Hacienda y Ayuntamiento de Lorca y de la Delegación de Hacienda de Murcia.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.° Que son objeto de enajenación los bienes que a continuación se detallan:

URBANA: Número dos.—Local comercial, situado en la planta baja del edificio denominado «Viña IV», sito en la Urbanización La Viña, de esta ciudad, con fachada a la carretera nacional 340, calle de la Urbanización por medio, ubicado a la izquierda-entrando del portal primero; se compone de una sola nave de figura irregular, con superficie construida de ciento cinco metros, veintiseis decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle de la Urbanización; derecha entrando, portal y escalera primero, y local comercial número uno; izquierda, local comercial número tres; y espalda, patio común de la manzana. Inscrita al tomo 1.870, folio 164, finca 25.975, inscripción 2.ª.

Valoración que servirá como tipo de subasta.

En primera licitación ..... 3.000.000 de pesetas

Posturas admisibles en 1.ª licitación 2/3 2.000.000 de pesetas

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75% . 2.250.000 pesetas

Posturas admisibles en 2.ª licitación 2/3 1.500.000 pesetas

No existen cargas que graven el inmueble descrito siendo su valoración íntegra.

Vehículo marca «Mercedes», clase turismo, matrícula TE-4071-E, encontrándose con los siguientes defectos: Carece de capó delantero, guardabarros delantero derecho, puerta delantera derecha, parabrisas delantero roto y abolladuras en puerta trasera derecha y con desperfectos en chasis y trapecios del lado derecho.

Valoración que servirá como tipo de subasta.

En 1.ª licitación ..... 40.000 pesetas

Posturas admisibles en 1.ª licitación 2/3 .. 26.666 pesetas

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75% .... 30.000 pesetas

Posturas admisibles en 2.ª licitación 2/3 .. 20.000 pesetas

2.° Que el indicado vehículo se encuentra depositado en el garage sito en la Plaza Juan Moreno número 5 de Lorca.

3.° Todo licitador depositará previamente en la Mesa de subasta, fianza de un 20%, como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se hallan de manifiesto en esta Oficina, hasta una hora antes de la subasta.

6.° Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes inmuebles si no fuesen objeto de remate en la subasta, y con respecto a los bienes muebles, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguients al de la subasta.

7.° Que desconociéndose la existencia de otros acreedores, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

8.° Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la Mesa, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Lorca a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—La Jefe de la Unidad de Recaudación, María del Rosario Sánchez Martínez.

Número 6059

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican

1.—Reparación de cubierta en C.P. La Garapacha de Fortuna. Presupuesto de contrata: 1.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: 1 mes.

2.—R.A.M. en el Instituto de F.P. de Caravaca de La Cruz. Presupuesto de contrata: 8.138.925 pesetas. Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Aula-taller en el Instituto de F.P. de El Bohío-Cartagena. Presupuesto de contrata: 7.642.412 pesetas. Plazo de ejecución: 3 meses.

4.—Reparación de viga, forjado y pilar en el Instituto de B.U.P. Juan de la Cierva de Totana. Presupuesto de contrata: 8.903.194 pesetas. Plazo de ejecución: 3 meses.

5.—Última fase en el Instituto de F.P. de Totana. Presupuesto de contrata: 15.270.796 pesetas. Plazo de ejecución: 4 meses. Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

6.—Centro de transformación en el Instituto de F.P. de La Unión. Presupuesto de contrata: 7.385.569 pesetas. Plazo de ejecución: 3 meses.

7.—Reparación general del C.P. El Carmen de Murcia. Presupuesto de contrata: 20.518.565 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta Económica.

Sobre B: Documentación Administrativa que se especifica en el Pliego de Cláusulas de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, a 23 de mayo de 1990.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

Número 5793

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 27-2-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Felipe Moreno Rico, con un importe total del débito de 979.347 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 18-7-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 9 de julio de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1.ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Único:

1-Local comercial 4 en planta sótano del edificio denominado El Jardín en La Manga del Mar Menor. Su superficie es de 35 m². inscrita al folio 191 vuelto del libro 109 de la 2.ª sección, finca 9.098.

2-Local comercial 5 donde el anterior y con idéntica superficie. Inscrito al folio 108, del libro 143 de la 2.ª sección, finca 12.176.

Peritación	2.600.000 ptas.
Cargas subsistentes	2.527.500 ptas.
Tipo de subasta	72.500 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 16 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 5755

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio el Presidente de la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador", al que se le envió la resolución de fecha 30 de enero de 1990, recaída en el expediente sancionador V-159-89-3 incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de una pared en zona de servidumbre de protección, en la playa del Estacio, T.M. de San Javier (Murcia), se remite dicha resolución a la Excelentísima Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Examinado el expediente sancionador V-159-89-3 incoado a la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador".

Resultando que con fecha 20 de junio de 1989 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador", por construcción de una pared en la zona de servidumbre de protección en la playa del Estacio, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 19 de julio de 1989 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador", concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador", no evacuó dicho trámite.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que las obras consisten en la construcción de una pared en la zona de servidumbre de protección de la playa del Estacio, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas, y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes (artículo 110 c) y Disposición Transitoria 9.ª de la Ley de Costas de 1988, ha resuelto:

1.º) Imponer a la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador" una multa de veinticinco mil pesetas por construcción de una pared en la zona de servidumbre de protección en la playa del Estacio, T.M. de San Javier (Murcia), que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. La Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de quince (15) días desde la notificación de esta resolución.

2.º) Requerir a la Comunidad de Propietarios "El Poblado Pescador", para que tramite ante esta Demarcación la autorización prevista en el artículo 26 en el plazo de diez (10) días a contar desde la notificación de esta resolución; en caso contrario, transcurrido el mismo, deberá demoler a su cargo las obras en un plazo de diez (10) días.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince (15) días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, P.A., José Izquierdo Carnero.

Número 5757

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio D. Manuel Piqueras Cantero, en representación de Promociones Juver, al que se le envió la resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 21-2-90 sobre el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Demarcación de fecha 9-12-88, en la que se acuerda en el expediente sancionador incoado a dicha sociedad con fecha 7 de octubre de 1988, por obras no autorizadas en zona de servidumbre de tránsito en La Gola, T.M. de San Javier (Murcia), el precinto de dichas obras, se remite dicha resolución a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al Ilustrísimo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58.

Asunto: Recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Piqueras, en representación de "Promociones Juver, S.A." contra resolución de la Demarcación de Costas de Murcia, de 9 de diciembre de 1988.

"Examinado el escrito que eleva ante el Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, don Manuel Piqueras, en representación de "Promociones Juver, S.A.", para impugnar en alzada la resolución de la Demarcación de Costas de Murcia, de fecha 9 de diciembre de 1988, en la que, se acuerda, en el expediente sancionador incoado a dicha sociedad, con fecha 7 de octubre de 1988, por obras no autorizadas en la zona de servidumbre de tránsito en La Gola, T.M. de San Javier, el precinto de dichas obras una vez comprobado que no fue atendida la orden previa de paralización de las mismas, advirtiendo a la parte interesada que contra el mencionado acto cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, en el plazo de 15 días.

Resultando:

1.— Que formulada denuncia por la mencionada infracción y después de haber sido tramitado en forma reglamentaria el oportuno expediente, la Demarcación de Costas de Murcia acordó el precinto de las obras citadas, cuya notificación se practicó al interesado haciendo constar los ya expresados apercibimientos procesales.

2.— Que contra el citado acuerdo la parte interesada interpuso recurso de alzada, alegando en defensa de su pretensión lo que juzga convenir a su derecho, mediante escrito en el que consta como fecha de presentación la de 15 de diciembre de 1988 (sello de registro de entrada en la Demarcación de Costas de Murcia).

3.— Que sobre dicho recurso ha informado la Demarcación de Costas de Murcia en sentido desfavorable.

4.— Que, con fecha 7 de abril de 1989, por la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales de este Ministerio se requirió convenientemente a don Manuel Piqueras, firmante del recurso, para que justificara la representación que dice ostentar de la empresa interesada, según lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la notificación (17-4-89), para su aportación; no habiéndose atendido dicho requerimiento hasta la fecha, a pesar del tiempo transcurrido.

Vistos:

La resolución impugnada e informes oficiales emitidos; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando:

1.— Que en relación con el presente recurso y dentro del necesario examen de las cuestiones de carácter objetivo o formal predeterminantes de su admisibilidad, ha de analizarse la relativa a la representación invocada en este caso, y en tal sentido ha de hacerse constar que no aparece justificada en el expediente la representación del firmante del recurso, a pesar de que en su momento fue debidamente requerido don Manuel Piqueras para que subsanara el defecto observado, ya que para acreditar la representación con que una persona actúa en nombre de otra, al formular reclamaciones deberán utilizarse los medios previstos en el artículo 24.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo (documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada y, en su caso, legalizada, o poder apud acta); y habiendo transcurrido en exceso el plazo señalado sin atender tal requerimiento, es por lo que se ha producido el incumplimiento del requisito de forma indicado, lo que obliga a declarar la inadmisión del recurso presentado, sin que, en consecuencia, haya lugar a analizar el problema de fondo que en él se plantea.

2.— Que, a mayor abundamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, son impugnables las resoluciones administrativas y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión al interesado; que, en este caso, el acto administrativo dictado por la Demarcación de Costas de Murcia, acordando él precinto de las obras inconsentidas determinantes del expediente es un acto de trámite que no presenta el carácter de impugnables, al no darse en él los requisitos del referido artículo 113.1. En consecuencia, el escrito presentado por la parte interesada resulta inadmisible, sin que pueda modificarse tal conclusión por el hecho de que dicho acto venga a disponer el precinto, con carácter provisional de las obras no autorizadas puesto que tal decisión viene a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 103 de la vigente Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, y ello constituye la adopción de una medida cautelar y previa, de las ya contempladas en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concebida como medio garante de la eficacia de la resolución no pudiera devenir y que ha de calificarse como provisional y no resolutoria, no teniendo, por tanto, los requisitos que conformarían el carácter jurídico de un acto impugnable y, por tanto definitivo, conforme a lo previsto en el ya citado artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuyas razones procede declarar la inadmisibilidad del recurso planteado, debiendo quedar incorporadas las actuaciones practicadas al expediente de su razón, que continuará su sustanciación hasta en tanto quede cumplido el procedimiento que, en su día, determine la resolución correspondiente, y ello a pesar de haberse consignado los apercibimientos procesales que en el acto reclamado figuran ya que tal circunstancia no puede alterar su verdadero carácter.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, ha resuelto declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Piqueras en representación de "Promociones Juver, S.A." contra el acto administrativo emanado de la Demarcación de Costas de Murcia, de fecha 9 de diciembre de 1988, en virtud de los fundamentos contenidos en los considerandos de la presente resolución".

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, P.A. Trinidad Pérez Mateos.

Número 5791

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 24-4-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Garcerán Castejón, con un importe total del débito de 421.298 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 6-9-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 23 de julio de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1.ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Unico:

Urbana.— Vivienda situada en la 2.ª planta del inmueble del que forma parte sito en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con fachada principal a la carretera de San Pedro del Pinatar a Torrevieja. Tiene una superficie construida de 114'86 m², para una útil de 89'69 m². Inscrita al libro 120, folio 58, finca 8.980.

Peritación	5.000.000	de ptas.
Cargas subsistentes	4.150.591	ptas.
Tipo de subasta	849.409	ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 11 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 5792

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 24-4-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Pedro Sánchez González, con un importe total del débito de 351.016 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 30-1-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 23 de julio de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1.ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Unico:

Piso 3.º del bloque "Castillo de la Pérgola", en la Urbanización Castillitos, en Los Dolores, diputación del Plan de este término municipal. Ocupa una superficie de 108'38 m². Inscrita al folio 162, libro 681, sección 3.ª, finca 60.741.

Peritación ..... 5.419.000 ptas.

Cargas subsistentes ..... 3.274.500 ptas.

Tipo de subasta ..... 2.144.500 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 11 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 5837

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical, y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 15 de mayo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Teledistribución Costa Cálida (TELECOSTA)", expediente número 30/647, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Ignacio Murcia López y otros. (D.G. 355)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5736

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Isidro García León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el proceso sobre expediente sancionador 30.191.131.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5737

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de La Alcayna, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 404 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Antonio Pagán Pastor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, de 23-11-89, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la denegación del derecho de percepción de indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137 de 1990.

Dado en Murcia, a 14 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5485

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.130/89, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., contra Ana Gadea Martínez, Raquel Gadea Martínez, Antonio Sánchez Fernández y Limpiezas Trípode, S.A., en reclamación de 2.269.406 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Limpiezas Trípode, S.A., doña Raquel Gadea Martínez y doña Ana Gadea Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6057

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 553/87, a instancia de Andrés Galián Alcaraz, contra Alfio, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 1.600.000 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas de gastos y costas, habiéndose acordado la publicación del presente al objeto de citar al legal representante de la demandada Alfio, S.A., para que el próximo día 13 de junio de 1990, a las 11 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado para la práctica de confesión judicial acordada, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso, caso de no comparecer dicho día y hora.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE DENIA (Alicante)

EDICTO

Doña Monserrat Navarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el número 51/1990, instados por Raymond Lewis Smith, representado por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra Cía. Aseguradora Caudal, Francisco Miguel Ruiz Reyes y Diego Valero Portillo, este último en paradero desconocido, en los que he acordado citar al citado demandado a fin de que comparezca el próximo día 18 de junio a sus 11 horas, a la celebración del juicio verbal señalado, con el apercibimiento de que deberá comparecer a dicho acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber asimismo que quedan en Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos aportados.

Y para que sirva de citación en forma a Diego Valero Portillo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Denia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5492

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. (Juicio ejecutivo 755/89).

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra Lucas Garijo Nicolás y José Garijo Nicolás, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lucas Garijo Nicolás y José Garijo Nicolás, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 692.077 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5565

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, de mi cargo, se sigue proceso nº 690/89, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia nº 370/89, formulada por Rosa María Saorín Lova, contra la empresa ejecutada Fuensanta Ayala Arnaldos "Pieles Moli", se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Juez, doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución reglamentaria de la número Tres. En la ciudad de Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. Dada cuenta, y vista la anterior diligencia, se acuerda dejar sin efecto la tercera licitación de la subasta a celebrar el día 25 de julio, por se festivo, volviéndose a señalar para el día siguiente 26 de julio del corriente año, y a las 11 horas de su mañana, quedando sin variación los días 31 de mayo y 27 de junio, para su celebración en 1ª y 2ª licitación y a las 11 horas de su mañana, de acuerdo con el edicto publicado el día 30 de abril del corriente año.

Notifíquese. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5490

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso Saura Meseguer, no comparecido, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia nº 561

En la ciudad de Albacete, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. La Sección Segunda de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, promovidos por doña Pilar María Pastor Pina, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, contra Banco de Santander, S.A., domiciliada en Santander, y contra don Alfonso Saura Meseguer, mayor de edad, separado, vecino de San Javier (Murcia); cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha diez de junio del pasado año, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, siéndolo el demandado apelado Banco de Santander, S.A., por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, sin que haya comparecido el demandado apelado don Alfonso Saura Meseguer por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Pilar María Pastor Pina contra la sentencia dictada en fecha 10 de junio de 1988, por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la misma imponiendo a la apelante las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— José García.— Valentín Lozano.— Rubricados.

Cuya sentencia y auto fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5535

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 26/84, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra doña Aurora Ruano Doñate, vecina de Almansa (Albacete), c/ Aparicio, 5, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de julio próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día doce de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día once de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Un televisor en color Blaupunkt, tamaño grande, valorado en 56.000 pesetas.

2.— Una mesa porta-televisor, valorado en 14.500 pesetas.

3.— Seis sillas de comedor color marrón, valoradas en 36.000 pesetas.

4.— Una mesa rectangular, color marrón oscuro, valorada en 48.000 pesetas.

5.— Una mesa de comedor redonda, color marrón, valorada en 21.000 pesetas.

6.— Un tresillo de terciopelo marrón, valorado en 37.000 pesetas.

7.— Una enciclopedia completa Planeta Tierra, valorada en 80.000 pesetas.

8.— Un radio cassette, marca Sanyo, valorado en 10.000 pesetas.

9.— Una placa calorífica Far-Daniel S, valorada en 12.000 pesetas.

10.— Una cocina marca Balay mixta, valorada en 38.000 pesetas.

11.— Un frigorífico de una puerta, Iberia, valorado en 18.000 pesetas.

12.— Un taquillón tipo renacimiento, valorado en 27.000 pesetas.

Valoración total de: 397.500 pesetas.

Dado en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5537

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta, número 873/88, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Martínez Robledillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre de 1990, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1990, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 29 de noviembre de 1990, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º — Que el tipo para la primera es el de 5.480.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º — Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Finca número seis. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra A, tiene una superficie construida de ciento treinta metros y veintisiete decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, despensa, baños, aseo, tres dormitorios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, tomo 2.000, libro 323, folio 17, finca 33.879, inscripción 2ª. Valorada en 5.180.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5739

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 603/90, instado por doña Ana María Bernal Lozano, representada por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don Juan Eulogio Iglesias Gómez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Eulogio Iglesias Gómez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 4 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo nº 221/88, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de don Luis Muñoz Parra, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra la entidad mercantil Montejacar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 1.858.690 pesetas de principal y otras 850.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar a la entidad demandada que se ha designado al perito don Andrés Otón Navarro, para el avalúo de los bienes embargados, previniéndole de que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante.

En Cartagena, a 23 de abril de 1990.— El Secretario Judicial, José Larrosa Amante.

Número 5539

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia, número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos, número 1061/88, seguidos a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado don Antonio Bernal Fernández, el cual se halla en ignorado paradero, que se ha señalado primera subasta de los bienes embargados en autos, para el próximo día 25 de septiembre de 1990 a las 11'30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; segunda subasta para el caso de que no haya postores en la anterior, para el día 25 de octubre de 1990 a la misma hora y sitio que la anterior; y tercera subasta para el caso de que no haya postores en ninguna de las anteriores para el día 29 de noviembre de 1990 a las 11'45 horas en el mismo lugar.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5453

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de cognición número 305/89, a instancia de don Luis Barcala Candel representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Antonio Bernal Bernal, mayor de edad, casado, que fue vecino de esta ciudad, y con domicilio desconocido en la actualidad, sobre reclamación de 297.801 pesetas, y en los que ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.Visto por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 305/89 seguidos a instancia de don Luis Barcala Candel, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, asistido del Letrado don Indalecio Cassinello C, contra don Juan Antonio Bernal Bernal, vecino de Murcia, con domicilio en Avenida Alfonso X El Sabio, 1-2º, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en representación de don Luis Barcala Candel contra don Juan Antonio Bernal Bernal sobre reclamación de la cantidad de doscientas noventa y siete mil ochocientas una pesetas, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor dicha cantidad, con expresa imposición de las costas procesales al condenado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la LOPJ. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado la anterior sentencia, expido el presente en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 5463

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de proceso civil de cognición 128/89, instados por la Mercantil Plásticos Pinet, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar contra la también mercantil Capel y Egea, S.A., don Francisco Capel Gálvez, don Domingo Egea Torregrosa, doña Soledad Mena de Larrea y doña Antonia Egea Bravo, sobre reclamación de 237.987 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda emplazar por medio de edictos a los demandados en ignorado paradero don Francisco Capel Gálvez y doña Soledad Mena de Larrea, para que en el término de seis días, se personen en dicho procedimiento en forma legal, con el apercibimiento de que de no verificarlo, podrán ser declarados en rebeldía. Haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamien to en forma a los demandados don Francisco Capel Gálvez y doña Soledad Mena de Larrea, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—La Juez.—El Secretario.

Número 5600

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 115/89 seguidos a instancia de don Restituto Esteban Asensio, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa contra don Mariano Pérez Sánchez y don José Hita Rodríguez, en reclamación de 3.400.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preci-

so, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de junio, a las 10 horas, por el precio de tasación; para la segunda, el día diecinueve de julio de 1990 a las 10 horas de su mañana rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día trece de septiembre de 1990 a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: dígito 17, número de expediente 115/89, clave bancaria 1802. No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título las certificaciones de cargas que se encuentran, así como los autos, de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Primer lote.— Finca urbana. Vivienda situada en planta primera, de un edificio situado en el barrio de Los Barreros, diputación de San Antón del municipio de Cartagena, con una extensión construida de 73 metros, 29 decímetros cuadrados y con una superficie útil de 60'7 metros cuadrados; 1.650.000 pesetas.

Cartagena a 27 de abril de 1990.—El Magistrado Juez —La Secretaría Judicial.

Número 5538

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Mena, contra Antonia Fernández Guillart y José Baños Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Antonia Fernández Guillart y don José Baños Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 280.613 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5543

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia, número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia, número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 541/89 seguidos entre partes: demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr.Quílez Fernández; demandado: don Francisco y doña Eulalia López Romero, don Antonio Muñoz, don Diego y don Ginés López Andreo y doña Adelaida Mulero Cánovas, vecinos de Totana (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco y Eulalia López Romero, Diego y Ginés López Andreo y Adelaida Mulero Cánovas, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de dos millones doscientas treinta mil seiscientas ochenta y siete pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a demandado.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en Alicante a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

Número 6053

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Don José Peñapareja Senante, accidental, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido, número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 56 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Mariano Sánchez Cantero, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don José Juan Banegas Salinas, sobre reclamación de 616.408 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de julio de 1990; en segunda subasta el día 30 de julio de 1990, y en tercera subasta el día 24 de septiembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Las diez cien avas partes indivisas del ejecutado en las fincas siguientes:

1ª.— Uno (B).— Local comercial situado en la parte superior de la entreplanta, con acceso directo a la calle de nueva creación existente a su viento Poniente, aún sin rotular, que tiene una superficie total construida de quinientos ochenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda: por el Norte, piso número uno (A); Mediodía, calle de nueva creación y local número uno (C), de igual planta; Levante, Federico Fernández, Magdalena Jiménez y Juan José Marco, y Poniente, calle de nueva creación por donde tiene su entrada y piso número uno (C).

Inscrita al tomo 904, libro 93, folio 242, finca 10.996.

Valoración total del local, 18.000.000 de pesetas. Valoración de la propiedad del ejecutado, 1.800.000 pesetas.

2ª.— Uno (D).— Local comercial situado en la parte inferior de la entreplanta, con acceso directo a la calle de nueva creación existente a su viento de Mediodía, aunque sin rotular, que tiene una superficie total construida de ochocientos sesenta y siete metros, tres decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda por el Norte, subsuelo del piso uno (A); Mediodía, calle de nueva creación; Levante, Federico Fernández, Magdalena Jiménez y Juan José Martínez Sánchez, y Poniente, calle sin nombre.

Inscrita al tomo 904, libro 93, folio 69, finca 10.998.

Valoración total del local, 18.000.000 de pesetas.

Valoración de la propiedad del ejecutante, 1.800.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Cieza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia, accidental.— La Secretaria.

Número 5491

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía, número 538/90, seguidos a instancia de Comunidad Propietarios del Garaje Complejo Aurora y Julio Bernal Egea, contra Encarnación García García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Julio Barrenechea Maraver y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Jiménez García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Peñalver Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Lorente Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), y José Herrerías Ocete y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, citar y emplazar a los demandados arriba referenciados para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, debidamente asistidos de Letrado y Procurador a fin de usar de su derecho, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimientos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a don José Herrería Ocete, don Juan Lorente Martínez, don José Peñalver Martínez, don José Jiménez García, don José Julio Barrenechea Maraver y doña Encarnación García García y cónyuges (artículo 144 R.H.), expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5848

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en «Carril de Caballero»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de abril de 1990, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por doña Ana María Gallego Alcaraz y situado en carril de Caballero.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 18 de mayo de 1990. El Alcalde.

Número 5879

MURCIA

Recaudación municipal

A partir del 5 de julio y hasta el 5 de octubre próximo, queda abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,5, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Tesorero.

Número 5912

LA UNIÓN

EDICTO

Por don Manuel Ródenas Rubio, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de auto-servicio de alimentación, con emplazamiento en Avenida Sierra Minera, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 15 de marzo de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5913

LA UNIÓN

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, aprobó definitivamente el «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4.1.» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

1.° Aprobar definitivamente el «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4.1.» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto don Pedro Martínez Acosta, y cuyo presupuesto asciende a 16.332.182 pesetas.

2.° Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados, con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra dicho acuerdo podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, como previo al contencioso-administrativo (artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

La Unión, 18 de abril de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5914

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Enrique Bartolomé Conesa Martínez (expediente 645/88), licencia para instalación ampliación de autoservicio, en calle Cabo Creus, 14, esquina calle Ampurias, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 5915

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Feyco, C.B. (expediente 2/89), licencia para instalación taller carpintería mecánica, en Casas de Triana, s/n, San Isidro, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 5935

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación de aceras en calle Puente y otras de Javalí Nuevo».

Tipo de licitación. 16.783.931 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Plazo de ejecución. Cuatro meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 5591

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Modificación de las Alineaciones previstas por el Plan General en Aljucer.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Plan Especial de Modificación de las Alineaciones previstas por el Plan General en Aljucer, zona 2c, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Nuevo sometimiento a información pública del proyecto revisado de Modificación del Plan General que afecta a los Estudios de Detalle «B» y «C» de Los Ramos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó someter a información pública el Proyecto revisado de Modificación del Plan General que afecta a los Estudios de Detalle «B» y «C» de Los Ramos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General que afecta al sector No Programado O, industrial, entre El Palmar y finca Mayayo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General que afecta al sector No Programado O, industrial, entre El Palmar y finca Mayayo, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5592

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Parroquia de Cristo Rey, licencia para la apertura de iglesia (expediente 199/90), en Paseo Virgen de la Fuensanta, edificio Alameda, escalera 1.ª y 2.ª, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5597

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por responder de las obligaciones derivadas de las obras de «Ampliación y remodelación del edificio de la Casa Consistorial (1.ª fase)», por Antonio Albaladejo Martínez, se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5934

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación de los carriles de Cachorros, Puente Alto, Jopos y otros en el Rincón de Beniscornia».

Tipo de licitación. 16.500.000 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra).

Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 5534

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Alumbrado público en el barrio de la Aceña y Paseo de la Acequia», se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia contratación directa, en la siguiente forma:

Objeto. La ejecución de las obras de «Alumbrado público en el barrio de la Aceña y Paseo de la Acequia».

Tipo de licitación. A la baja, es de 6.593.866 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. 4 meses.

Fianza. Provisional, 131.877 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar al precio de adjudicación el 4%.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas. Hasta las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento (Considerándose inhábil a estos efectos el sábado).

Expediente. De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo de licitación.

Modelo de proposición:

Don..., de estado..., profesión..., domicilio ..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de contratación directa anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de... en el precio de... (en letra y número)... con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que aceptan íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Lorquí, 24 de abril de mayo de 1990. El Alcalde.

Número 5552

SAN JAVIER

EDICTO

Por doña Luisa Lorente Ruiz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en edificio Maracaibo, Gran Vía de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5561

ABARÁN

EDICTO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de 1989, así como la de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, se hace público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.